

| | | |
|--|---|---------------------------------------|
|  Universidad del Tolima | PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN INVITACIÓN DE MENOR CUANTÍA | Página 1 de 43 |
| | | Código: JC-P03-F33 |
| | | Versión: 01 |
| | | Fecha de Actualización: 01-07-2021 |

INVITACIÓN DE MENOR CUANTÍA No. 076

OBJETO: Adecuación de la red eléctrica en el sector de la portería principal de la sede Santa Helena de la Universidad del Tolima.

UNIVERSIDAD DEL TOLIMA

ABRIL DE 2022

| | | |
|--|---|---------------------------------------|
|  Universidad del Tolima | PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN INVITACIÓN DE MENOR CUANTÍA | Página 2 de 43 |
| | | Código: JC-P03-F33 |
| | | Versión: 01 |
| | | Fecha de Actualización: 01-07-2021 |

CAPITULO I

1. CONDICIONES GENERALES

La presente Invitación pública ha sido elaborada siguiendo los postulados señalados en el Estatuto de Contratación de la Universidad del Tolima y su Reglamentación y demás normas aplicables. Así mismo, se soporta en el estudio del sector y del mercado y en los estudios previos realizados en atención de los requerimientos de la Universidad del Tolima.

Quienes deseen participar en este proceso deben leer detenidamente el presente documento y cumplir con las exigencias previstas para el mismo, para lo cual se recomienda:

1. Examinar rigurosamente el estudio del sector y del mercado, los estudios previos, el contenido de la Invitación Pública y sus anexos, toda vez que hacen parte integral del presente proceso y es de su exclusiva responsabilidad conocer su contenido y cerciorarse de que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
2. Para poder presentar propuesta para el presente proceso se requiere que la misma sea enviada con toda la documentación requerida en la presente invitación al correo electrónico recepcionpropuestas@ut.edu.co.
3. Toda consulta al proceso deberá formularse por los usuarios al correo recepcionpropuestas@ut.edu.co. **En ningún caso la Universidad del Tolima atenderá consultas telefónicas ni personales. Toda solicitud, observación o documento allegado por una vía distinta al correo antes mencionado se tendrá por no recibida.**
4. En el evento en que se presente una propuesta con antelación a la fecha y hora límite fijada para el cierre y presentación de las mismas, y la Entidad expida un **ANEXO MODIFICATORIO**, es responsabilidad del proponente si llegare a faltar documentación y puede no ser tenida en cuenta para participar en el proceso.
5. Todos los costos asociados a la preparación y elaboración de su propuesta serán a cargo del proponente.

2. RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN APLICABLE

La Ley 30 de 1992 en su artículo 93 establece que el régimen de contratación de las universidades estatales se regirá por las normas de derecho privado y que sus efectos estarán sujetos a las normas civiles y comerciales, según la naturaleza de los contratos.

La Universidad del Tolima, por mandato constitucional tiene condición de ente autónomo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 69 de la Constitución Política y las normas que regulan el servicio público de la educación superior.

En consecuencia, este proceso de selección se rige por lo establecido en el “Estatuto General de Contratación de la Universidad” adoptado mediante Acuerdo Superior 050 del 2018; y Resolución reglamentaria No. 612 del 28 de junio de 2021.

| | | |
|--|---|---------------------------------------|
|  Universidad del Tolima | PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN INVITACIÓN DE MENOR CUANTÍA | Página 3 de 43 |
| | | Código: JC-P03-F33 |
| | | Versión: 01 |
| | | Fecha de Actualización: 01-07-2021 |

3. MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN


La presente invitación se realizará bajo la modalidad de selección de Menor Cuantía de conformidad con lo establecido en el artículo Decimosegundo, numeral 12.1.2, del Acuerdo Superior 050 del 2018. "Estatuto General de Contratación de la Universidad del Tolima"

4. IDIOMA

La propuesta, sus anexos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes o por terceros para efectos de la presente invitación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser presentados en castellano.

5. RESERVA

Los proponentes serán responsables de advertir que alguna de la información presentada en las ofertas contiene información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresar las normas legales que le sirven de fundamento. Reserva que la Universidad del Tolima mantendrá en el Proceso de Contratación frente a terceros. En todo caso, La Universidad se reserva el derecho de revelar dicha información a sus servidores o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

| | | |
|--|---|---------------------------------------|
|  Universidad del Tolima | PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN INVITACIÓN DE MENOR CUANTÍA | Página 4 de 43 |
| | | Código: JC-P03-F33 |
| | | Versión: 01 |
| | | Fecha de Actualización: 01-07-2021 |

CAPITULO II

CONDICIONES DEL CONTRATO

6. OBJETO

Adecuación de la red eléctrica en el sector de la portería principal de la sede Santa Helena de la Universidad del Tolima.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución es de tres (3) meses para la entrega de la obra contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y suscripción del acta de inicio, en todo caso no debe superar la vigencia 2022.

8. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para la contratación corresponde a la suma de **NOVENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE (\$97.144.891)** respaldado mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 969 del 01 de marzo del 2022.

9. FORMA DE PAGO


La Universidad una vez efectuada la legalización del contrato y firmada el acta de inicio, pagará de la siguiente forma:

A. ANTICIPO. La Universidad concederá al Contratista un anticipo equivalente a un treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, que se amparará mediante un patrimonio autónomo a través de un contrato de fiducia mercantil, de conformidad al artículo vigésimo primero de la Resolución 0612 de 2021 de la Universidad del Tolima. Para el giro por parte de la Universidad deberá presentarse contrato de fiducia mercantil, cronograma de actividades, programa de inversión del anticipo, para la correspondiente aprobación por parte del interventor y/o supervisor, debidamente acompañado de la cuenta de cobro y el soporte de pago de los periodos correspondientes soportes o certificación del pago de seguridad social y parafiscales.

B. PAGOS PARCIALES: Hasta el 90% del valor total se pagará mediante actas parciales de acuerdo al avance de obra y visto bueno del supervisor, además del cumplimiento de los trámites administrativos que tengan lugar.

C. PAGO FINAL: Del 10% del valor del contrato una vez culminado el plazo y cumplido el objeto contractual a satisfacción del interventor y/o supervisor, para lo cual será requerido el informe final acompañado del certificado de cumplimiento a satisfacción de la obra, la acreditación de los pagos que en materia de salarios y seguridad social integral deberá efectuar EL CONTRATISTA al personal empleado en la ejecución del contrato, la modificación de la garantía de estabilidad de la obra y demás a que haya lugar.

Para cada pago se deberá presentar la factura, la constancia de recibo a satisfacción por parte del supervisor, y la certificación donde se verifique el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de las obligaciones con el

| | | |
|--|---|---------------------------------------|
|  Universidad del Tolima | PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN INVITACIÓN DE MENOR CUANTÍA | Página 5 de 43 |
| | | Código: JC-P03-F33 |
| | | Versión: 01 |
| | | Fecha de Actualización: 01-07-2021 |

sistema general de seguridad social y ARL (sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones) y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, ICBF y SENA).

En caso de consorcio o unión temporal se deberá realizar la apertura de una sola cuenta bancaria donde la universidad depositará los pagos autorizados por la interventoría o supervisión.

NOTA 1: Los pagos se cancelarán, previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar.

NOTA 2: Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para su trámite interno sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensaciones de ninguna naturaleza. Se deberán radicar antes del cierre contable fijado por la Universidad.

10. LUGAR DE EJECUCIÓN

La ejecución del objeto contractual se llevará a cabo en las instalaciones de la sede Santa Helena, de la Universidad del Tolima, en la ciudad de Ibagué (Tolima). Para el cumplimiento del servicio, se debe cumplir con todas las medidas de bioseguridad en función a la COVID-19.

11. PLAZO PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO

Una vez suscrito y perfeccionado un contrato, el contratista cuenta con cinco (5) días hábiles para adelantar el proceso de legalización, que corresponde a la adquisición de pólizas exigidas (cuando aplique), pago de estampillas en el porcentaje exigido por la universidad y expedición del registro presupuestal documentos que deben ser allegados a la oficina de contratación dentro del plazo señalando anteriormente.

En caso que los documentos de legalización (registro presupuestal, pólizas y estampillas) no sean aportados en el término previsto, se procedería la anulación del contrato/aceptación de oferta, impidiendo su ejecución, por lo cual los supervisores del contrato deben adelantar el seguimiento necesario para promover la legalización del contrato dentro del término.


Lo anterior en virtud de lo establecido en el Acuerdo No. 050 del 30 de noviembre de 2018 “Por el cual se expide el Estatuto General de Contratación de la UNIVERSIDAD DEL TOLIMA y se deroga el Acuerdo 043 del 12 de diciembre de 2014” Capítulo IV Celebración y ejecución del contrato. – Art Vigésimo quinto. *Requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución. Los contratos que celebre la Universidad del Tolima deberán constar por escrito y se perfeccionarán con la firma de las partes. Una vez suscrito el contrato se efectuará su legalización con la Expedición del Registro Presupuestal, aprobación de las garantías y pago de las estampillas a que haya lugar. La legalización del contrato se efectuará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del mismo*

12. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Obligaciones generales:

| | | |
|--|---|---------------------------------------|
|  Universidad del Tolima | PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN INVITACIÓN DE MENOR CUANTÍA | Página 6 de 43 |
| | | Código: JC-P03-F33 |
| | | Versión: 01 |
| | | Fecha de Actualización: 01-07-2021 |

1. Adecuar la red eléctrica en el sector de la portería principal de la sede Santa Helena de la Universidad del Tolima.
2. Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas y técnicas, de acuerdo con su propuesta económica.
3. Garantizar el cumplimiento de las características técnicas.
4. Cumplir con las normas técnicas colombianas.
5. Dar cumplimiento al objeto del contrato, en los lugares, fechas y condiciones pactadas con la Universidad del Tolima.
6. Mantener dentro del sitio de ejecución del proyecto todas las normas de seguridad que garantice la prevención de cualquier imprevisto que pueda afectar la integridad de las personas que laboran o que permanezcan dentro de la construcción o de los transeúntes que circulan por áreas aledañas al proyecto de conformidad con las normas vigentes.
7. Suministrar el personal idóneo para la ejecución del objeto contractual.
8. Mantener durante la ejecución del contrato el recurso humano, técnico, físico y demás ofrecidos en la propuesta
9. Informar de inmediato y por escrito a la supervisión, la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso.
10. Cumplir con las leyes, decretos y demás normas a nivel nacional y/o departamental y/o municipal, relacionadas con la Seguridad y Salud en el Trabajo.
11. Cumplir con lo que corresponda de la normatividad ambiental vigente.
12. Mantener los sitios aledaños al proyecto libres de residuos, herramientas y elementos sobrantes dejando los mismos completamente aseados.
13. Responder por las acciones u omisiones que pueden afectar negativamente a la Universidad, en desarrollo del objeto contractual.
14. Constituir las pólizas, en la forma y condiciones pactadas en el contrato y presentadas ante la oficina de contratación para su respectiva aprobación, así como las actualizaciones a que haya lugar, y deberá presentar al supervisor e interventor copia de las mismas con el respectivo radicado.
15. Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro y los certificados de pagos de aportes parafiscales
16. Presentar a la universidad del Tolima, mediante el interventor una cuenta bancaria con destinación para el contrato, donde se podrán realizar los pagos autorizados, relacionados con las actas parciales y acta final de obra.
17. Realizar el pago de estampillas según normatividad vigente y los aportes al régimen de seguridad social, (salud y pensión) en proporción al valor del contrato. El contratista deberá mantener en paz y salvo por seguridad social del personal que posea a cargo.

| | | |
|--|---|---------------------------------------|
|  Universidad del Tolima | PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN INVITACIÓN DE MENOR CUANTÍA | Página 7 de 43 |
| | | Código: JC-P03-F33 |
| | | Versión: 01 |
| | | Fecha de Actualización: 01-07-2021 |

18. Realizar el proceso de legalización del contrato de acuerdo a los requerimientos de la Universidad.
19. Realizar el proceso de actualización de las garantías en los 5 días siguientes al hecho que genere su modificación
20. Las demás inherentes al objeto del contrato y las que considere el interventor, siempre que tengan relación directa con la ejecución de objeto del contrato.

Obligaciones específicas

1. Realizar el desmonte de estructuras (postes) ubicados en el sector de la portería principal de la Sede Santa Helena de la Universidad del Tolima.
2. Realizar el retiro de red eléctrica aérea ubicada en el sector de la portería principal de la sede Santa Helena de la Universidad del Tolima.
3. Realizar el traslado y adecuación de estructura de derivación por vía subterránea en el sector de la portería principal de la sede Santa Helena de la Universidad del Tolima.
4. Realizar el suministro, transporte e instalación de red media tensión de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas por la Universidad del Tolima.
5. Teniendo en cuenta la experiencia presentada para la selección del contratista, se deberá garantizar que la planeación inicial sea la apropiada para la ejecución del contrato realizando los aportes técnicos, administrativos y financieros a que haya lugar.
6. Llevar control de cada uno de los ítems mediante memoria de cálculo y entregarlas al interventor cuando se soliciten para su verificación, corrección o aprobación.
7. Realizar las actas numéricas de cantidades para modificación, parciales y final y presentarlas a la interventoría para su aprobación.
8. Presentar mensualmente Informes técnicos, administrativos y financieros con los debidos soportes al interventor para su respectiva aprobación, dichos informes deberán presentar los análisis de la ejecución frente al proyecto en general y deberán reportar el alcance del contrato frente al proyecto a entregar.
9. Atender los llamados que realice la interventoría en el área técnica, ambiental, contable, administrativa y jurídica que crea conveniente.
10. Solicitar la autorización a la interventoría del inicio de las actividades nuevas en el proyecto.
11. Atender los llamados de suspensiones total o parcial del proyecto, que realice la interventoría.
12. Permitir el ingreso al sitio de ejecución del proyecto al personal de la interventoría en el momento que lo requiera ya sea que este el contrato activo o suspendido.
13. Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas y técnicas de acuerdo con la propuesta.
14. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con la Constitución y la Ley.

| | | |
|--|---|---------------------------------------|
|  Universidad del Tolima | PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN INVITACIÓN DE MENOR CUANTÍA | Página 8 de 43 |
| | | Código: JC-P03-F33 |
| | | Versión: 01 |
| | | Fecha de Actualización: 01-07-2021 |

15. Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, para tal fin se deberán presentar los debidos recibos de pagos hasta el sexto día de cada mes, o de presentarse un ingreso nuevo después de esta fecha se deberá presentar la afiliación y el pago respectivo se presentará al mes siguiente.

Componente SST:

1. Tabla de control de personal reportando el movimiento del personal en cada periodo.
2. Listado de maquinaria, vehículos y equipos utilizados durante todo el contrato.
3. Reporte de las actividades y estadística de accidentalidad (recordar que el reporte estadístico es mes calendario) para todo el contrato.
4. Certificación del Representante Legal o del Revisor fiscal de pago de parafiscales y de salarios (Del Contratista y de los subcontratistas).
5. Cuadro consolidado de las actividades y capacitaciones desarrolladas.
6. Ejecutar las obras con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y los demás elementos necesarios.
7. Suministrar todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales e insumos en las fechas indicadas en la programación detallada de la obra de cada sede a intervenir, cumpliendo oportunamente, entre otros aspectos, con el envío y recepción de los mismos en el sitio de las obras.
8. Responder por las acciones u omisiones que pueden afectar negativamente a la Universidad en desarrollo del objeto contractual. El contratista será el único responsable por daños y perjuicios que pueda ocasionar a terceros.
9. Informar al supervisor del contrato sobre cualquier irregularidad que advierta en desarrollo del contrato.
10. Mantener la reserva profesional y confidencialidad sobre la información que le sea suministrada para la ejecución del contrato.
11. Presentar toda la información que requiera el interventor en ejercicio de sus funciones legales.
12. Aplicar actividades de auto cuidado conforme a la normatividad relacionada al sistema de seguridad y salud en el trabajo.
13. Las demás obligaciones que se generen por la naturaleza del contrato o de aquellas relacionadas con su objeto.

13. PRODUCTOS ENTREGABLES.


| ITEM | DESCRIPCION | UND | CANT. |
|------|--|-----|-------|
| 1 | RED MEDIA TENSIÓN. Suministro, transporte e instalación de: | | |
| 1.1 | Estructura SB 401 media tensión | U | 2 |
| 1.2 | Estructura SB 400 | U | 2 |

| | | |
|--|---|---------------------------------------|
|  Universidad del Tolima | PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN INVITACIÓN DE MENOR CUANTÍA | Página 9 de 43 |
| | | Código: JC-P03-F33 |
| | | Versión: 01 |
| | | Fecha de Actualización: 01-07-2021 |

| | | | |
|------|---|----|-----|
| 1.3 | Estructura 550 | U | 2 |
| 1.4 | Templete directo a tierra | U | 2 |
| 1.5 | Terminal premoldeado | U | 2 |
| 1.6 | Cable AI (3x1/0) XLPE 15 KV | ML | 60 |
| 1.7 | Caja de inspección SB 276 | U | 1 |
| 1.8 | Caja de inspección SB 280 (tipo vehicular) | U | 1 |
| 1.9 | Canalización en ducto 3x4" PVC (en pavimento) | ML | 30 |
| 1.10 | Retiro de red y postes | GL | 1 |
| 1.11 | Reposición de pavimento | M3 | 1,5 |
| 2. | OTROS | | |
| 2.1 | Servicio de línea viva realizado por Celsia | GL | 1 |
| 2.2 | Diseño aprobado por Celsia | GL | 1 |
| 2.3 | Pruebas VLF al cable de potencia | GL | 1 |
| 2.4 | Trámites en Oficina Planeación Municipal para intervención de espacio público | GL | 1 |

14. COBERTURAS DEL RIESGO

- **Amparo de buen manejo y correcta inversión del anticipo:** Equivalente al cien por ciento (100%) del valor del anticipo y con vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más
- **Para la garantía de cumplimiento:** En cuantía mínima equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más
- **Amparo de calidad del servicio:** Por cuantía mínima equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con vigencia como mínimo de un (1) año contado a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo a satisfacción de los bienes.
- **Amparo de Estabilidad de la obra:** Equivalente al veinte por ciento (20%) del mismo y con una vigencia igual al plazo del contrato y el tiempo mínimo de cinco (5) años más.
- **Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** Por cuantía mínima equivalente al diez (10%) por ciento del valor total del contrato y con vigencia igual al plazo de la mismo y tres (3) años más.
- **Seguro de responsabilidad civil extracontractual:** La vigencia de esta garantía deberá ser igual al plazo de ejecución del contrato. Cien (100) salarios mínimos legales mensuales vigentes para contratos cuyo valor sea inferior o igual a ochocientos (800) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

| | | |
|--|---|---------------------------------------|
|  Universidad del Tolima | PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN INVITACIÓN DE MENOR CUANTÍA | Página 10 de 43 |
| | | Código: JC-P03-F33 |
| | | Versión: 01 |
| | | Fecha de Actualización: 01-07-2021 |

CAPITULO III


CRONOGRAMA

| ACTIVIDAD | FECHA |
|---|---|
| Publicación de la invitación y estudios previos | 25 de abril de 2022 |
| Observaciones a la invitación | 26 de abril del 2022, al correo electrónico repcionpropuestas@ut.edu.co , HORA 11:59 PM |
| Respuesta a las observaciones | 27 de abril del 2022 |
| Entrega de propuestas y acta de cierre. SE DEBE ANEXAR LA PROPUESTA EN MEDIO MAGNETICO AL CORREO INDICADO, CON TODA LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA EN LA PRESENTE INVITACIÓN. | 28 de abril del 2022, HASTA LAS 2:00 PM, AL CORREO ELECTRÓNICO RECEPCIONPROPUESTAS@UT.EDU.CO, |
| Publicación de Acta de Recepción, Acta de cierre. | 28 de abril del 2022 |
| Publicación de informe de evaluación | 29 de abril del 2022 |
| Observaciones al informe de evaluación y plazo para subsanar documentos. | 02 de mayo del 2022, hasta las 11:59 PM al correo electrónico repcionpropuestas@ut.edu.co |
| Respuesta a las observaciones realizadas al informe de evaluación | 03 de mayo del 2022 |
| Publicación de informe de evaluación final y Recomendación del Comité Evaluador al ordenador del gasto | 03 de mayo del 2022 |

Las fechas y horas aquí establecidas corresponderán en todo momento a la hora legal en Colombia establecida por el Instituto Nacional de Metrología en la página web oficial: <http://horalegal.inm.gov.co/>

Si alguna de las etapas mencionadas en el cronograma no establece una hora exacta, se tomará como hora límite las 23:59:59 que equivale a las 11:59:59 p.m.

En caso de aceptarse observaciones que a juicio de la Universidad del Tolima sean relevantes, se publicarán los cambios mediante anexo modificatorio, el cual hará parte integral del proceso.

| | | |
|--|---|---------------------------------------|
|  Universidad del Tolima | PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN INVITACIÓN DE MENOR CUANTÍA | Página 11 de 43 |
| | | Código: JC-P03-F33 |
| | | Versión: 01 |
| | | Fecha de Actualización: 01-07-2021 |

CAPÍTULO IV

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

La Universidad efectuará la verificación de los documentos jurídicos, financieros (si aplica) y técnicos de las propuestas.

La Universidad del Tolima se reserva el derecho de verificar de manera integral, la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas y/o entidades respectivas de donde provenga la información.

El proponente obtendrá por cada ítem de la evaluación jurídica, evaluación financiera (si aplica) y evaluación técnica y en la experiencia, un resultado de “CUMPLE” o “NO CUMPLE”, para continuar el proceso, el proponente deberá obtener en todos los ítems de cada una de las tres evaluaciones aquí citadas un resultado de “CUMPLE”.

La verificación de requisitos habilitantes no da derecho a la asignación de puntaje, pero conduce a determinar si el oferente cumple o no con los requisitos jurídicos, financieros, técnicos y de experiencia exigidos por la universidad.

Si una vez finalizado el término establecido en el cronograma para subsanar documentos, el proponente continúa obteniendo un “NO CUMPLE” en alguno de los documentos o requerimientos jurídicos, financieros, o técnicos o de experiencia, será causal de rechazo y quedará excluido del proceso de selección.

15. 1. REQUISITOS JURIDICOS

1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta debe presentarse firmada por el proponente o el representante legal para el caso de personas jurídicas o proponentes asociativos, utilizando el modelo Anexo No. 1 “CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA”.

Dicho documento debe contener como mínimo, la identificación del proponente, número de teléfono, número de fax, dirección, correo electrónico y la manifestación sobre el conocimiento de las condiciones establecidas en la invitación pública y la aceptación de su contenido, los riesgos previsibles y la normatividad aplicable al mismo.

El ANEXO No. 1 es un modelo que contiene todas las declaraciones que debe realizar el proponente que incluye todas las manifestaciones requeridas por la entidad, que se entienden presentadas bajo la gravedad de juramento.

| | | |
|--|---|---------------------------------------|
|  Universidad del Tolima | PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN INVITACIÓN DE MENOR CUANTÍA | Página 12 de 43 |
| | | Código: JC-P03-F33 |
| | | Versión: 01 |
| | | Fecha de Actualización: 01-07-2021 |

Cuando el proponente sea una persona jurídica o un proponente asociativo y su Representante Legal no posea tarjeta profesional como Ingeniero Electrónico o afín, la propuesta deberá estar abonada por algún profesional de la rama, (anexar copia de la Tarjeta profesional de quien abona la propuesta). El proponente persona natural deberá acreditar su calidad de Ingeniero Electrónico o afín.

2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL PARA PERSONAS JURÍDICAS

Si el proponente es una persona jurídica nacional deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio renovado año 2020 o 2021, expedido por la Cámara de Comercio

El Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, en el cual se constate la vigencia de la sociedad, la cual no podrá ser inferior al término de duración del contrato su periodo de liquidación y un (1) año más; las facultades de limitación para la celebración de contratos, del representante legal y que su objeto social guarde relación con el objeto del presente proceso.

Si existieren limitaciones en las facultades del representante legal para contratar y comprometer a la sociedad, deberá acreditar mediante copia del acta expedida como lo determina el Código de Comercio, que ha sido facultado por el órgano social que se requiera, conforme sus estatutos, para presentar la propuesta y firmar el respectivo contrato hasta por el valor total del mismo.

Si el proponente es persona jurídica que legalmente no está obligada a registrarse en la Cámara de Comercio, debe allegar el documento legal idóneo que acredite su existencia y representación o reconocimiento de personería jurídica con fecha no superior a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al representante legal, el proponente anexará la correspondiente autorización impartida por la junta de socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función y que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este proceso y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

En el evento que, del contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del representante legal, el proponente anexará copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se adjuntará la autorización específica para participar en este proceso y suscribir el contrato con La Universidad del Tolima.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada sociedad integrante de los mismos, deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio, el cual deberá contener la información y cumplir las mismas exigencias anteriormente citadas.

| | | |
|--|---|---------------------------------------|
|  Universidad del Tolima | PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN INVITACIÓN DE MENOR CUANTÍA | Página 13 de 43 |
| | | Código: JC-P03-F33 |
| | | Versión: 01 |
| | | Fecha de Actualización: 01-07-2021 |

La fecha de expedición no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la estipulada como fecha límite para presentar propuestas. En caso de prórroga del plazo del cierre del presente proceso, el certificado tendrá validez con respecto a la primera fecha de cierre. Las personas jurídicas extranjeras deberán cumplir los siguientes requisitos: Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido a más tardar dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, en el que conste su existencia, su fecha de constitución, objeto, vigencia, nombre del representante legal, o de la(s) persona(s) que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente.

- 1) Acreditar que su objeto social incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
- 2) Acreditar la suficiencia de la capacidad de su apoderado o Representante Legal en Colombia.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación, o si este tipo de certificados no existen de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen de la persona jurídica, la información deberá presentarse en documento independiente expedido por una autoridad competente de tal país o en su defecto, en documento expedido por el máximo órgano directivo de la persona jurídica. Las personas jurídicas extranjeras que se encuentren dentro del supuesto de hecho señalado en este párrafo, deberán declarar que, según la legislación del país de origen, las certificaciones o información no puede aportarse en los términos exigidos en la invitación, tal como lo dispone el artículo 177 del Código General del Proceso.

La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia acreditará su existencia mediante la presentación de la copia de su pasaporte o del documento que fije su residencia temporal o permanente en Colombia.

3. REGISTRO MERCANTIL PARA PERSONAS NATURALES CON ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

El proponente deberá presentar el registro mercantil renovado año 2020 o 2021, expedido por la Cámara de Comercio, con fecha no mayor a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre, donde conste que las actividades económicas está acorde con el objeto del proceso, y evidencie una duración del establecimiento mínimo de un (1) año.

4. DOCUMENTOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL OTORGADOS EN EL EXTERIOR:

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, los proponentes deberán cumplir con su legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla o la consularización de documentos públicos otorgados en el extranjero, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

| | | |
|--|---|---------------------------------------|
|  Universidad del Tolima | PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN INVITACIÓN DE MENOR CUANTÍA | Página 14 de 43 |
| | | Código: JC-P03-F33 |
| | | Versión: 01 |
| | | Fecha de Actualización: 01-07-2021 |

5. PROPUESTAS CONJUNTAS EN CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Si la propuesta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal se debe adjuntar a la propuesta el documento de conformación (VER ANEXO No. 2 y 3), el cual debe contener:


1. Los proponentes deberán indicar si su participación es a título de consorcio o de unión temporal, en el caso de la unión temporal señalando los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Universidad del Tolima.
2. Se deberá designar un representante del consorcio o de la unión temporal, el cual no podrá ser reemplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que la conforman.
3. La duración del Consorcio o de la Unión Temporal deberá cubrir el plazo de ejecución del contrato, su liquidación y un (1) año más.
4. Ningún integrante del consorcio o de la unión temporal, podrá formar parte de otros proponentes que participen en el presente proceso de selección, ni formular propuesta independiente. En el caso de que el proceso sea por grupos, esta condición aplica para el grupo o grupos en los cuales se presente propuesta.
5. Se deberá indicar el nombre del consorcio o unión temporal, el cual no podrá ser modificado dentro del proceso. En el evento que resultare adjudicatario, este será tenido en cuenta para la celebración del contrato y deberá corresponder con la identificación tributaria del proponente asociativo.
6. Las autorizaciones que los órganos de dirección otorguen a los representantes legales de las sociedades integrantes de una propuesta conjunta deben cubrir como mínimo el presupuesto oficial. En el caso de que el proceso sea por grupos, dicha autorización debe cubrir el presupuesto del grupo o grupos en que se participe.
7. Los integrantes del consorcio o unión temporal deberán cumplir, individualmente, con los requisitos establecidos como persona natural o jurídica según sea el caso

6. CEDULA DE CIUDADANÍA O DE EXTRANJERÍA.

El proponente deberá presentar la respectiva copia de la cédula de ciudadanía o de extranjería del Representante legal de la persona jurídica. En caso de Consorcios o Uniones temporales, cada uno de los miembros deberá presentar este documento.

7. AUTORIZACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO

En ausencia del representante legal de la entidad, deberá existir poder con nota de presentación personal del representante legal, para que un delegado que presente propuesta y actué en todo o en parte del proceso, para este caso la persona apoderada deberá anexar la copia de su documento de identidad. Si el proponente actúa a través de un representante o apoderado, deberá acreditar mediante documento legalmente expedido,

| | | |
|--|---|---------------------------------------|
|  Universidad del Tolima | PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN INVITACIÓN DE MENOR CUANTÍA | Página 15 de 43 |
| | | Código: JC-P03-F33 |
| | | Versión: 01 |
| | | Fecha de Actualización: 01-07-2021 |

que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la propuesta y firmar el contrato respectivo.

8. APODERAMIENTO DE PERSONAS EXTRANJERAS

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representada en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la presente invitación pública, así como para representarla judicial o extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia, en caso de resultar adjudicatario, de conformidad con lo señalado en el título VIII del Libro II del Código de Comercio Colombiano.


Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal, y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en la invitación relacionados con documentos extranjeros; particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

9. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

El proponente o el representante legal, para el caso de personas jurídicas, consorcio o unión temporal, deberá declarar bajo juramento, que no se encuentra ni personal ni corporativamente, ni la sociedad que representa, incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la Universidad del Tolima, a que se refieren la constitución Política, la ley, el Estatuto General de Contratación de la Universidad del Tolima (Acuerdo del Consejo Superior N. 050 del 2018) y su Resolución reglamentaria, tal declaración se entiende prestada con la suscripción del ANEXO No. 4 " DECLARACIÓN SOBRE INHABILIDADES O INCOMPATIBILIDADES.

10. CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.

El proponente debe acreditar estar dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de la diligencia de cierre del proceso y entrega de propuestas, a paz y salvo con el pago de las obligaciones asumidas por concepto de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, para lo cual deberá aportar certificación suscrita por la persona natural, o por el revisor fiscal o representante legal de la persona jurídica, según sea el caso, de conformidad el modelo del ANEXO No. 5 o 6, según sea el caso, de la presente invitación Pública. Lo anterior, con el fin de dar cumplimiento a lo señalado por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y las demás normas complementarias y modificatorias.

| | | |
|--|---|---------------------------------------|
|  Universidad del Tolima | PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN INVITACIÓN DE MENOR CUANTÍA | Página 16 de 43 |
| | | Código: JC-P03-F33 |
| | | Versión: 01 |
| | | Fecha de Actualización: 01-07-2021 |

En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del Consorcio, Unión Temporal debe allegar este documento.

De acuerdo a lo establecido en el Decreto Reglamentario No. 2286 de 2003, los proponentes que se encuentren excluidos del pago de aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF, deberán acreditar dicha situación, a través de certificación suscrita bajo la gravedad de juramento, por el revisor fiscal o representante legal de la persona jurídica, o por la persona natural o su contador, según sea el caso.

La Entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas entidades la información que suministran los proponentes. Cuando el proponente no allegue con su oferta la certificación de que trata este numeral o la misma requiera aclaraciones, la Universidad del Tolima las solicitará dentro de los términos previstos para solicitarlas.

NOTA 1: La Universidad del Tolima se reserva el derecho de verificar el cumplimiento de las obligaciones contempladas y derivadas de este numeral.

NOTA 2: Para la expedición del certificado exigido, el proponente deberá tener en cuenta lo establecido en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016.

11. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL REVISOR FISCAL


Cuando la certificación de pago de aportes allegada se encuentre suscrita por el revisor fiscal del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio, de la unión temporal, deberá allegar el certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios, vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de dicha certificación. Lo anterior permite garantizar la idoneidad y desempeño ético y profesional del (contador público) que suscribe dicha certificación y verificar por parte de la Entidad la vigencia de la Certificación de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios del contador responsable de la suscripción de la certificación de aportes o si registra antecedentes disciplinarios que le impidan ejercer su profesión.

12. REGISTRO UNICO TRIBUTARIO

El proponente deberá presentar el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN debidamente actualizado. En caso de consorcio o unión temporal cada uno de los integrantes deberá presentar este documento.

13. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo No. 7, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre,

| | | |
|--|---|---------------------------------------|
|  Universidad del Tolima | PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN INVITACIÓN DE MENOR CUANTÍA | Página 17 de 43 |
| | | Código: JC-P03-F33 |
| | | Versión: 01 |
| | | Fecha de Actualización: 01-07-2021 |

es causal suficiente para la terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la Adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

14. ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PERSONA NATURAL O PERSONA JURÍDICA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL.

La Universidad del Tolima verificará al momento de la evaluación que el proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica y persona jurídica) o los integrantes del consorcio o unión temporal no cuente con antecedentes disciplinarios que lo inhabiliten para contratar. Documento disponible en: <https://www.procuraduria.gov.co/portal/Certificado-de-Antecedentes.page>

15. ANTECEDENTES FISCALES DE LA PERSONA NATURAL O PERSONA JURÍDICA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL.

La Universidad del Tolima verificará al momento de la evaluación que el proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica y persona jurídica) o los integrantes del consorcio o unión temporal no cuenten con antecedentes fiscales que los inhabiliten para contratar. Disponible en <https://www.contraloria.gov.co/control-fiscal/responsabilidad-fiscal/certificado-de-antecedentes-fiscales>

15. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES OTORGADO POR LA POLICÍA NACIONAL Y CERTIFICADO DE NO VINCULACIÓN AL SISTEMA DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICÍA NACIONAL.


La Universidad del Tolima verificará al momento de la evaluación que el proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica y persona jurídica) o los integrantes del consorcio o unión temporal no cuente con antecedentes judiciales que lo inhabiliten para contratar. Igualmente se verificará que no se encuentre reportado en el sistema de medidas correctivas de la Policía Nacional que lo inhabiliten para contratar. Documento disponible en: <https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/> y en https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx

16. PÓLIZA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Se deberá anexar la póliza original, la cual será expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, por un valor del 10% del valor del presupuesto oficial y válido por ciento veinte (120) días contados a partir de la fecha de entrega de la propuesta, según cronograma, en total cumplimiento de la siguiente información:

a. Beneficiario: UNIVERSIDAD DEL TOLIMA (NIT. 890700640-7).

b. Afianzado: El oferente. Nota: En caso de que el oferente sea consorcio o unión temporal, en el texto de la póliza se deberán describir los nombres de sus integrantes, su identificación y el porcentaje de participación. El tomador debe ser el consorcio o unión temporal.

| | | |
|--|---|---------------------------------------|
|  Universidad del Tolima | PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN INVITACIÓN DE MENOR CUANTÍA | Página 18 de 43 |
| | | Código: JC-P03-F33 |
| | | Versión: 01 |
| | | Fecha de Actualización: 01-07-2021 |

c. Cuantía: Diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial.

d. Vigencia: ciento veinte (120) días contados a partir de la presentación de la propuesta.

En todo caso, su vigencia se extenderá hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. Al proponente se le hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en el evento que:

1. Solicite el retiro de la propuesta después del cierre del proceso, salvo en caso de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.
2. Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no suscriba el contrato en el término señalado por la Universidad, o no cumpla con las garantías contractuales.

Nota 1: En caso de que haya lugar a suspensión del proceso de selección se deberá ampliar la póliza

17. REGISTRO UNICO DE PROPONETES:

Los proponentes, como personas jurídicas deberán aportar el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio deberá estar vigente y en firme hasta el plazo final para subsanar lo establecido en el cronograma.

15.2. REQUISITOS DE CONTENIDO FINANCIEROS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 579 de 2021, se tendrá en cuenta la información vigente y en firme en el RUP de los indicadores financieros y organizacionales del mejor año que se refleje en el registro de cada proponente.

Entiéndase que dicho requisito habilitante se podrá acreditar con los mejores indicadores que el proponente haya registrado en alguno de los últimos 3 años anteriores a la fecha del cierre del proceso, que para el caso en concreto serán los índices registrados en las vigencias 2021, 2020 o 2019.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales el RUP será presentado por cada uno de los integrantes con el lleno de los requisitos exigidos en el pliego de condiciones.

La verificación de la capacidad financiera no otorgará puntaje alguno, solamente determinará si la propuesta cumple o no con los indicadores requeridos en el siguiente numeral.

NOTA 1: La verificación de los indicadores financieros y de capacidad organizacional se realizará tomando como referencia dos decimales, prescindiendo de cualquier fórmula de redondeo o aproximación. Para el presente proceso de selección los proponentes deberán acreditar los siguientes requisitos financieros, los cuales se verificarán en el RUP Se hará sobre la base de los siguientes indicadores financieros:

| | | |
|--|---|---------------------------------------|
|  Universidad del Tolima | PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN INVITACIÓN DE MENOR CUANTÍA | Página 19 de 43 |
| | | Código: JC-P03-F33 |
| | | Versión: 01 |
| | | Fecha de Actualización: 01-07-2021 |

| INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA | |
|--|---|
| INDICADOR | CONDICION |
| Índice de Liquidez: | Mayor o igual a 2,0 |
| Índice de Endeudamiento: | Menor o Igual al 39% |
| Razón de Cobertura de intereses: | Mayor o igual al 9 % |
| Capital de Trabajo | Mayor o igual al 100% del presupuesto oficial |

El no cumplimiento de los índices financieros de acuerdo a las condiciones anteriores, será causal de rechazo de la propuesta.

A. ÍNDICE DE LIQUIDEZ

Índice de Liquidez= Activo Corriente / Pasivo Corriente.

Para el caso de consorcios o uniones temporales se calculará el índice de liquidez con base en el promedio ponderado del activo corriente y del pasivo corriente, de los integrantes, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno dentro del consorcio o de la unión temporal.

B. ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO

Índice de endeudamiento= (Total Pasivo/ Total Activo) x 100

Para el caso de consorcios o uniones temporales, se calculará el índice de endeudamiento con base en el promedio ponderado del Pasivo Total y del Activo Total de los miembros del consorcio o de la unión temporal, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno dentro del consorcio o dentro de la unión temporal.

C. RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES

Utilidad Operacional / Gastos De Intereses

La Razón de Cobertura de Intereses refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras. Para el caso de consorcios, uniones temporales los integrantes del proponente aportan al valor total de cada componente del indicador (Utilidad Operacional y Gastos de Intereses) de acuerdo con su porcentaje de participación.

D. CAPITAL DE TRABAJO

| | | |
|--|---|---------------------------------------|
|  Universidad del Tolima | PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN INVITACIÓN DE MENOR CUANTÍA | Página 20 de 43 |
| | | Código: JC-P03-F33 |
| | | Versión: 01 |
| | | Fecha de Actualización: 01-07-2021 |

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP información financiera.

CT= Capital de Trabajo

CT= AC — PC mayor o igual a PO

PO= Presupuesto Oficial

AC= Activo corriente

PC= Pasivo corriente

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal el CT corresponderá a la suma de los CT de cada uno del integrante sin tener en cuenta su porcentaje de participación.

El Comité de Evaluación verificará la información suministrada en el RUP y luego de dicha verificación se calcularán los siguientes indicadores de Capacidad Financiera

| INDICADOR | ÍNDICE REQUERIDO | FORMULA OFERENTE INDIVIDUAL | FORMULA OFERENTE PLURAL |
|---------------------------------|---|---------------------------------------|---|
| Índice de Liquidez | Mayor o Igual a 2,0 | Activo Corriente/Pasivo Corriente | $L = (\sum (ACn \times \%n) \div \sum (PCn \times \%n))$ |
| Índice de Endeudamiento | Menor o Igual a 39% | Total Pasivo/Total Activo | $E = (\sum (PTn \times \%n) \div \sum (ATn \times \%n))$ |
| Razón de Cobertura de Intereses | Mayor o Igual a 9 | Utilidad Operacional/Gastos Intereses | $CI = (\sum (UOn \times \%n) \div \sum (Gin \times \%n))$ |
| Capital de trabajo | Mayor o Igual a 100% del presupuesto oficial. | Activo Corriente/Pasivo Corriente | $CT = (\sum (ACn) - \sum (PCn))$ |

Dónde:

ACn = Activo Corriente de cada integrante de consorcio

PCn = Pasivo Corriente de cada integrante de consorcio

PTn = Pasivo Total de cada integrante de consorcio

ATn = Activo Total de cada integrante de consorcio

UOn = Utilidad Operacional de cada integrante de consorcio

GI n = Gastos de intereses de cada integrante de consorcio

%n = Porcentaje de Participación de cada integrante de consorcio

| | | |
|--|---|---------------------------------------|
|  Universidad del Tolima | PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN INVITACIÓN DE MENOR CUANTÍA | Página 21 de 43 |
| | | Código: JC-P03-F33 |
| | | Versión: 01 |
| | | Fecha de Actualización: 01-07-2021 |

PO= Presupuesto estimado de contratación

En caso que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores anteriormente mencionados, ésta será considerada como NO ADMISIBLE.

Estos índices se tomarán con base en lo consignado en el Registro Único de Proponentes, dentro del Capítulo de Capacidad Financiera.

Para verificar la información financiera, la entidad tendrá en cuenta la información en firme a diciembre 31 de 2020, según el RUP vigente de los proponentes, registrada en el RUP vigente a la fecha de cierre del proceso. El estudio financiero de las propuestas, no tiene puntuación alguna se efectúa con el fin de garantizar la solvencia económica y patrimonial del proponente e indica si la propuesta es hábil o no para continuar en el presente proceso de selección, HABILITA O INHABILITA la propuesta

Las condiciones financieras son el mecanismo que le permite a UNIVERSIDAD DEL TOLIMA, revisar la liquidez de los proponentes con la cual aminora el riesgo de que los recursos que se giren del contrato por concepto de anticipo y los pagos parciales atiendan los pasivos del contratista y por lo tanto no se inviertan en la ejecución del contrato. UNIVERSIDAD DEL TOLIMA verificará la información suministrada por el oferente en su propuesta integral

A. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

| INDICADORES DE CONDICION | |
|-----------------------------------|---------------------|
| Rentabilidad sobre el patrimonio: | Mayor o igual a 20% |
| Rentabilidad sobre activos: | Mayor o igual a 12% |

B. RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO

Rentabilidad Sobre Patrimonio = Utilidad Operacional / Patrimonio x 100

La Rentabilidad Sobre Patrimonio determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Para el caso de consorcios o uniones temporales los integrantes del proponente aportan al valor total de cada componente del indicador (Utilidad Operacional y Patrimonio) de acuerdo con su porcentaje de participación.

| | | |
|--|---|---------------------------------------|
|  Universidad del Tolima | PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN INVITACIÓN DE MENOR CUANTÍA | Página 22 de 43 |
| | | Código: JC-P03-F33 |
| | | Versión: 01 |
| | | Fecha de Actualización: 01-07-2021 |

C. RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS

Rentabilidad Sobre Activos = Utilidad Operacional /Activo Total x 100

La Rentabilidad Sobre Activos determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

Para el caso de consorcios o uniones temporales los integrantes del proponente aportan al valor total de cada componente del indicador (Utilidad Operacional y Activo Total) de acuerdo con su porcentaje de participación.

Por esta razón el Comité de Evaluación verificará la información suministrada en el RUP y luego de dicha verificación se calcularán los siguientes indicadores de Capacidad Organizacional:

| INDICADOR | ÍNDICE REQUERIDO | FORMULA OFERENTE INDIVIDUAL | FORMULA OFERENTE PLURAL |
|-----------------------------|---------------------|---------------------------------------|---|
| Rentabilidad del Patrimonio | Mayor o igual a 20% | Utilidad Operacional/ Patrimonio | RP = $(\sum (UOn \times \%n) \div \sum (Pn \times \%n))$ |
| Rentabilidad del Activo | Mayor o igual a 12% | Utilidad Operacional/ Activo Total | RA = $(\sum (UOn \times \%n) \div \sum (ATn \times \%n))$ |

Dónde:

UOn = Utilidad Operacional de cada integrante de consorcio

Pn = Patrimonio de cada integrante de consorcio

ATn = Activo Total de cada integrante de consorcio

%n = Porcentaje de Participación de cada integrante de consorcio

Para el caso de consorcios o uniones temporales los integrantes del proponente aportan al valor total de cada componente del indicador (Utilidad Operacional y Activo Total) de acuerdo con su porcentaje de participación.

15.3. REQUISITOS DE CONTENIDO TÉCNICO Y DE EXPERIENCIA:

1. **EXPERIENCIA GENERAL:** El proponente deberá acreditar la ejecución de máximo dos (2) contratos de obra, celebrados con entidades públicas o privadas, cuyos objetos corresponda a la CONSTRUCCIÓN Y/O

| | | |
|--|---|---------------------------------------|
|  Universidad del Tolima | PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN INVITACIÓN DE MENOR CUANTÍA | Página 23 de 43 |
| | | Código: JC-P03-F33 |
| | | Versión: 01 |
| | | Fecha de Actualización: 01-07-2021 |

INSTALACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE REDES ELÉCTRICAS, suscritos, ejecutados y terminados dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de contratación. Los proyectos realizados deben haber sido legalizados ante la respectiva empresa de energía. La sumatoria de la cuantía de los contratos reportados como experiencia deberá ser igual o superior a dos (2) veces el presupuesto oficial.

Los contratos deben encontrarse clasificados de forma conjunta en el RUP en los códigos que se relacionan a continuación:

72121000 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS INDUSTRIALES Y BODEGAS NUEVAS
72121400 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
72121500 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS INDUSTRIALES

En los contratos con los que se acredite la experiencia, debe demostrarse de manera conjunta lo siguiente:

El proponente deberá certificar en original o fotocopia la siguiente documentación que acredite su experiencia, en contratos ejecutados.

Para acreditar la experiencia, se deben suministrar en fotocopia totalmente legible de dos (2) contratos con; su respectiva certificación o acta de recibo con cantidades de obra o acta de liquidación, en las que acredite su experiencia relacionada con el objeto a contratar, cuya sumatoria expresada en salarios sea mayor a dos (2) veces el presupuesto oficial del presente proceso estimado en SMMLV.


Para el caso de los consorcios o unión temporal de manera conjunta se deberá acreditar la experiencia exigida, la cual se verificará en el RUP con sus respectivos códigos anteriormente relacionados.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia aportada, que haya sido ejecutada en calidad de Consorcio o Unión Temporal, se tendrá en cuenta el valor y área de acuerdo con el porcentaje de participación. Los contratos que el proponente acredite como experiencia deben identificarse Y señalarse claramente en el RUP, con resaltador o cualquier tipo de marca que permita su visualización rápidamente.

Si la constitución del interesado es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes.

2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA: El proponente deberá acreditar experiencia específica mediante máximo dos (2) contratos, diferentes a los aportados para el cumplimiento de la experiencia general, mediante los cuales se acredite la CONSTRUCCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE REDES ELÉCTRICAS, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- Que los contratos aportados presenten una cuantía, cuya sumatoria, sea igual o mayor al 80% del valor del presupuesto oficial del proceso estimado en SMMLV.

| | | |
|--|---|---------------------------------------|
|  Universidad del Tolima | PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN INVITACIÓN DE MENOR CUANTÍA | Página 24 de 43 |
| | | Código: JC-P03-F33 |
| | | Versión: 01 |
| | | Fecha de Actualización: 01-07-2021 |

- Los contratos aportados deben haber sido suscritos, ejecutados y terminados con entidades públicas, dentro de los últimos dos años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de contratación
- En caso de presentarse certificaciones por adiciones a los contratos principales, éstas se verificarán en conjunto con el contrato principal al que están adicionando.
- Los contratos con los que se pretendan acreditar la experiencia específica deberán estar debidamente inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP, se debe resaltar de manera clara la ubicación dentro del certificado (RUP), de los contratos aportados, para poder ser identificados fácilmente por el comité evaluador, los contratos deben estar identificados de forma individual con los siguientes códigos:

83101800 SERVICIOS ELÉCTRICOS
81102400 INGENIERÍA DE TRANSMISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA
81101700 INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
72151500 SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
39131700 CONDUCTOS ELÉCTRICOS, ELECTRODUCTOS Y CABLES AÉREOS
39122300 RELES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS
39121700 FERRETERÍA ELÉCTRICA Y SUMINISTROS
39121300 CUADROS, REGISTROS Y MENAJE PARA ELECTRICIDAD
39121100 CENTROS DE CONTROL Y DISTRIBUCION Y ACCESORIOS


En el caso que la experiencia haya sido adquirida como integrante de una figura plural, consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta el grado de participación que haya tenido el proponente en el consorcio o unión temporal para efectos del cumplimiento del valor exigido. La certificación debe contener exactamente el grado de participación, en su defecto, se debe presentar el documento consorcial o de unión temporal.

- Mediante los contratos aportados, se debe demostrar experiencia en los siguientes ítems representativos:

| ÍTEM | CANTIDAD MÍNIMA EXPERIENCIA |
|--|-----------------------------|
| Estructuras de red MT | 5 UND |
| Poste en concreto | 5 UND |
| Caja de inspección | 1 UND |
| Diseño aprobado por empresa de energía | 1 GL |
| Certificado RETIE de transformación y distribución | 1 GL |

Para acreditar la experiencia, se debe suministrar fotocopia totalmente legible de los contratos y adiciones, o la respectiva certificación o acta de recibo con cantidades ejecutadas o acta de liquidación, mediante la documentación entregada se espera obtener como mínimo la siguiente información:

- Nombre del Contratista, Oferente o Miembro del Oferente, porcentaje de participación, en caso de consorcio o unión temporal.
- Fecha de inicio del contrato.

| | | |
|--|---|---------------------------------------|
|  Universidad del Tolima | PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN INVITACIÓN DE MENOR CUANTÍA | Página 25 de 43 |
| | | Código: JC-P03-F33 |
| | | Versión: 01 |
| | | Fecha de Actualización: 01-07-2021 |

- Fecha de terminación del contrato.
- Monto ejecutado (incluido adiciones).
- El objeto y/o alcance del contrato.
- Para el caso de certificaciones: Persona de contacto para verificación de la información de la certificación (Teléfono, Celular, Dirección, E-mail).
- Ítems solicitados como experiencia específica.

Si la constitución del interesado es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes, siempre y cuando se encuentre debidamente registrado en el RUP y se anexen los demás documentos requeridos en el presente documento, para la experiencia se tendrá en cuenta el porcentaje accionario dentro de la sociedad.

3. PROFESIONALES REQUERIDOS

El proponente debe garantizar un equipo de trabajo mínimo, que permita la adecuada ejecución del objeto del contrato, el cual debe acreditar junto con la propuesta, así:

| CARGO | FORMACIÓN PROFESIONAL | ESTUDIO DE POSGRADO | EXPERIENCIA ESPECÍFICA |
|--|---|--|--|
| 1 Director de obra Dedicación=10% | Ingeniero electricista o afín con mínimo 10 años en el ejercicio profesional contados a partir de la expedición de la matrícula profesional. | Estudios de postgrado en el área de ingeniería. | Como director de obra en dos (2) contratos de construcción y/o instalación y/o mejoramiento y/o mantenimiento de redes eléctricas. |
| 1 Residente de Obra Dedicación=100% | Ingeniero Civil o Arquitecto con mínimo 3 años en el ejercicio profesional contados a partir de la expedición de la matrícula profesional. | | Como residente de obra en dos (2) contratos de construcción y/o adecuación y/o mejoramiento y/o mantenimiento de edificaciones de uso institucional o educativo. |
| 1 Asesor eléctrico Dedicación=100% | Ingeniero Eléctrico o Electricista o Electrónico con mínimo 10 años en el ejercicio profesional contados a partir de la expedición de la matrícula profesional. | Estudios de postgrado en gestión y control de la calidad | Como ingeniero o asesor eléctrico en dos (2) contratos de construcción y/o instalación y/o mejoramiento y/o mantenimiento de redes eléctricas. |

| | | |
|--|---|---------------------------------------|
|  Universidad del Tolima | PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN INVITACIÓN DE MENOR CUANTÍA | Página 26 de 43 |
| | | Código: JC-P03-F33 |
| | | Versión: 01 |
| | | Fecha de Actualización: 01-07-2021 |


| | | | |
|--------------------------------------|--|-----|---|
| 1 Profesional SISO Dedicación=20% | Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo con más de cinco (5) años de experiencia general. | N.A | Como profesional SISO en dos (2) contratos de construcción y/o adecuación y/o mejoramiento y/o mantenimiento de edificaciones de uso institucional o educativo. |
|--------------------------------------|--|-----|---|

Para cada uno de los profesionales se deberá presentar dentro de la propuesta:

- Hoja de vida de cada uno de los integrantes del equipo de trabajo.
- Fotocopia del documento de identidad del profesional propuesto.
- Acreditación del título profesional, tarjeta profesional
- Certificado vigencia de la matrícula profesional COPNIA.
- Para el profesional SISO se debe presentar la respectiva licencia de salud ocupacional vigente
- Documento firmado de aceptación de inclusión en la propuesta la cual deberá estipular disponibilidad.
- Se debe anexar certificación de la experiencia suscrita por el supervisor y/o interventor y/o contratista del contrato.

* Nota: La experiencia específica de los profesionales requeridos debe corresponder a contratos suscritos o ejecutados o terminados o liquidados a partir de la entrada en vigencia de la Norma NSR-10, esto es el 15 de julio de 2010 (artículo 2o del Decreto 926 de 2010).

4. PROPUESTA ECONÓMICA: El proponente deberá diligenciar propuesta económica del anexo 8. No se aceptan propuestas parciales, ni que superen el valor del presupuesto oficial, en caso de que ello ocurra será causal del rechazo.

| | | |
|--|---|---------------------------------------|
|  Universidad del Tolima | PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN INVITACIÓN DE MENOR CUANTÍA | Página 27 de 43 |
| | | Código: JC-P03-F33 |
| | | Versión: 01 |
| | | Fecha de Actualización: 01-07-2021 |

CAPÍTULO V

EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Serán objeto de evaluación y habilitadas únicamente las propuestas que cumplan a entera satisfacción los requisitos de la presente invitación y que hayan obtenido un resultado de "CUMPLE" en todos los ítems, documentos y requisitos de las siguientes evaluaciones:

1. Evaluación Jurídica.
2. Evaluación Financiera.
3. Evaluación Técnica.

Se seleccionará al contratista con los siguientes criterios de ponderación hasta 1000 puntos:

| ÍTEM | CRITERIO | PUNTOS |
|--------------|--|-------------|
| A | Propuesta económica | 500 |
| B | Programa de seguro de riesgos eléctricos | 250 |
| C | Acreditación del Sistema de Gestión | 150 |
| D | Apoyo a la Industria Nacional | 100 |
| TOTAL | | 1000 |

A. PROPUESTA ECONÓMICA (MÁXIMO 500 PUNTOS)

La evaluación y calificación de las ofertas económicas, se realizará con el valor total verificado y corregido de las ofertas de los proponentes que hayan obtenido la calidad de HABILITADOS en todos los criterios de selección, asignando como calificación máxima 500 puntos.

Para la evaluación económica se verificará que las ofertas cumplan los requisitos que se relacionan a continuación se detallan:

- a. Que el formato de propuesta económica, esté totalmente diligenciado, en caso contrario, la propuesta no se tendrá en cuenta para ningún efecto.
- b. Que todos los precios unitarios propuestos sean menores o iguales al 100% de los respectivos precios unitarios oficiales y mayores o iguales al 90% de los mismos, si no cumple lo anterior, la propuesta no será considerada para ningún efecto en la evaluación económica.
- c. Que los valores de los precios correspondientes al AIU, sean menores o iguales al 100% de los respectivos precios oficiales y mayores o iguales al 90% de los mismos, si no cumple lo anterior, la propuesta no será considerada para ningún efecto en la evaluación económica.
- d. Que el valor total de la oferta sea menor o igual al presupuesto oficial y mayor o igual al 90% del mismo, si no cumple lo anterior, la propuesta no será considerada para ningún efecto en la evaluación económica.

La fórmula que se utilizará corresponde a la media geométrica con presupuesto oficial así:

$$G = \sqrt[m+n]{PO_1 \times PO_2 \times PO_3 \times \dots \times PO_N \times V_1 \times V_2 \times V_3 \times \dots \times V_N}$$

| | | |
|--|---|---------------------------------------|
|  Universidad del Tolima | PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN INVITACIÓN DE MENOR CUANTÍA | Página 28 de 43 |
| | | Código: JC-P03-F33 |
| | | Versión: 01 |
| | | Fecha de Actualización: 01-07-2021 |

Donde:

G = Media geométrica con inclusión del Presupuesto Oficial del proceso.

PO1, 2, 3...N = Valor del presupuesto oficial. (Se incluye una vez por cada 3 ofertas Habilitadas)

V1, 2, 3...N = Valor Total de las ofertas Habilitadas.

m = número de veces que se incluye el Po.

n = Número de propuestas Habilitadas.

Se asignará la máxima calificación a la oferta cuyo valor sea igual o esté inmediatamente por debajo del valor de la Media Geométrica obtenida, y a las demás mediante la aplicación de las fórmulas señaladas a continuación:

$$C = P * \left\{ 1 - \left(\frac{(G - V_N)}{G} \right) \right\}$$

Ofertas cuyo valor es superior a la Media Geométrica:

$$C = P * \left\{ 1 - \left\langle 2 * \left(\frac{ABS(G - V_N)}{G} \right) \right\rangle \right\}$$

Donde:

C = Calificación.

P = Puntaje Máximo.

VN = Valor de la oferta en evaluación.

G = Media Geométrica con inclusión del Presupuesto Oficial.

- B. PROGRAMA DE SEGURO DE RIESGO ELÉCTRICO (MÁXIMO 250 PUNTOS):** Atendiendo a que el presente proyecto tiene la connotación de obras eléctricas, la entidad ha considerado la importancia que, como factor de ponderación, los oferentes presenten un programa de seguro de riesgo eléctrico, que deberá tener como mínimo los siguientes componentes:

- A. Objetivo
- B. Alcance
- C. Responsables
- D. Descripción de actividades
- E. Actuaciones previas antes de iniciar actividades
- F. Revisión pre-operacional de equipos y herramientas
- G. Consideraciones sobre trabajos en unidades de distribución de energía eléctrica
- H. Actuaciones en trabajos bajo tensión y sin tensión
- I. Consideraciones para el SG-SST y la seguridad industrial
- J. Descripción de recursos
- K. Elementos de protección personal
- L. Manipulación y uso de EPP
- M. Procedimiento en caso de emergencias
- N. Definiciones/Glosario

| | | |
|--|---|---------------------------------------|
|  Universidad del Tolima | PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN INVITACIÓN DE MENOR CUANTÍA | Página 29 de 43 |
| | | Código: JC-P03-F33 |
| | | Versión: 01 |
| | | Fecha de Actualización: 01-07-2021 |

O. Documentos y registros relacionados con el programa de seguro de riesgos eléctricos


En caso de que el programa formulado contenga la totalidad de los componentes señalados con sus respectivas descripciones, el proponente se hará acreedor de doscientos cincuenta puntos (250) puntos; Si no presenta el plan obtendrá cero (0) puntos, y si presenta un plan incompleto se le dará la calificación de acuerdo al puntaje que se indica para el componente que haya descrito, así:

| ITEM | COMPONENTE | PUNTAJE |
|----------------|------------|------------|
| 1 | A | 25 |
| 2 | B | 20 |
| 3 | C | 20 |
| 4 | D | 20 |
| 5 | E | 20 |
| 6 | F | 20 |
| 7 | G | 20 |
| 8 | H | 20 |
| 9 | I | 20 |
| 10 | J | 20 |
| 11 | K | 20 |
| 12 | L | 10 |
| 13 | M | 5 |
| 14 | N | 5 |
| 15 | O | 5 |
| PUNTAJE | | 250 |

Para el caso de consorcios y uniones temporales por lo menos uno de los integrantes de la figura asociativa podrá acreditar lo anterior, sin embargo, sólo será válido si aporta al menos un contrato para la acreditación de la experiencia específica solicitada para el presente proceso de selección.

- C. **ACREDITACION DEL SISTEMA DE GESTIÓN. (150 PUNTOS):** Dada la probabilidad de accidentes que existe en las obras de ingeniería eléctrica y en pro de garantizar la seguridad y salud en el trabajo del personal vinculado a la obra y de todo aquel que por allí transcurre y tomando como base lo establecido en el decreto 1072 de 2015 y la resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo, el proponente debe presentar junto con la propuesta copia completa y legible del certificado de acreditación según las normas de calidad ISO 9001, 14001 y 45001 con alcances en ingeniería eléctrica, vigentes a la fecha de cierre del proceso, para obtener el siguiente puntaje:

| CERTIFICADO DE ACREDITACION SEGÚN NORMAS ISO | PUNTOS |
|--|------------|
| ISO 9001:2015 | 50 |
| ISO 14001:2015 | 50 |
| ISO 14001:2015 | 50 |
| PUNTAJE TOTAL | 150 |

| | | |
|--|---|---------------------------------------|
|  Universidad del Tolima | PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN INVITACIÓN DE MENOR CUANTÍA | Página 30 de 43 |
| | | Código: JC-P03-F33 |
| | | Versión: 01 |
| | | Fecha de Actualización: 01-07-2021 |

Para el caso de consorcios y uniones temporales cada uno de los integrantes de la figura asociativa debe acreditar al menos un certificado de calidad en los términos previstos.

- D. **APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (HASTA 100 PUNTOS):** En cumplimiento de lo establecido en la Ley 816 de 2003, la Entidad otorgará hasta (100 puntos) como criterio de calificación por Apoyo a la Industria Nacional, puntaje correspondiente al 10% de la puntuación total, el cual se asignará en los siguientes términos:

| | |
|---|--|
| PROPONENTE QUE OFERTE SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL | PROPONENTE QUE ACREDITE LA INCORPORACIÓN DE COMPONENTE COLOMBIANO EN SERVICIOS PROFESIONALES, TÉCNICOS Y OPERATIVOS |
| 100 PUNTOS (ver Nota 1) | 50 PUNTOS (ver Nota 2) |

NOTA 1: SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL: El proponente que acredite en su propuesta que los servicios ofertados son de origen nacional, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 816 de 2003, es decir, que su empresa fue constituida de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia, se le otorgaran los CIEN (100) PUNTOS, establecidos en el criterio "Proponente que oferte servicios de origen nacional".

NOTA 2: INCORPORACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, TÉCNICOS Y OPERATIVOS DE ORIGEN NACIONAL: En caso de que el proponente no certifique la situación establecida en la "nota" precedente, pero acredite la incorporación en su empresa de servicios profesionales, técnicos y operativos de origen nacional, se le otorgará puntaje de conformidad con el criterio "Proponente que acredite la incorporación de servicios profesionales, técnicos y operativos de origen nacional"; dicho puntaje se asignará en su totalidad, es decir, cincuenta (50) PUNTOS, al proponente que acredite el MAYOR PORCENTAJE de incorporación de personal nacional, los demás proponentes recibirán puntaje en forma proporcional decreciente por medio de regla de tres simple.

Criterios de desempate:

En caso de empate entre dos o más propuestas, la Universidad del Tolima procederá a la selección de la siguiente manera:

1. El que obtenga mayor puntaje en el primer criterio de ponderación.
2. Si persiste el empate se utilizará la balota adjudicándose al que obtenga el número mayor

| | | |
|--|---|---------------------------------------|
|  Universidad del Tolima | PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN INVITACIÓN DE MENOR CUANTÍA | Página 31 de 43 |
| | | Código: JC-P03-F33 |
| | | Versión: 01 |
| | | Fecha de Actualización: 01-07-2021 |

CAPÍTULO VI CAUSALES DE INADMISIÓN Y RECHAZO

15. DECLARATORIA DE DESIERTO

La Universidad del Tolima, declarará desierto el presente proceso bajo los siguientes términos:

- Cuando no se presenten propuestas al proceso.
- Cuando se presenten causas que impida la selección objetiva.
- Cuando entre las propuestas presentadas ninguna cumpla con las condiciones de la presente invitación.

16. CAUSALES DE INADMISIÓN

Cuando NO se suscriba y no esté diligenciada de manera correcta la carta de presentación de la propuesta por el Representante legal de la sociedad o cuando ésta no vaya dirigida a la Universidad del Tolima. (Anexo No. 1)

Cuando se anexen documentos contradictorios o que presenten alguna dificultad y no permitan la evaluación de los requisitos de participación por parte de los comités.

Cuando la garantía de seriedad de la propuesta, se presente sin los términos, condiciones y valores establecidos en la presente invitación.

NOTA: Cuando el proponente resulte incurso en alguna o algunas de las anteriores causales la Universidad dispondrá del plazo para la debida corrección.

21. CAUSALES DE RECHAZO

1. Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o conflicto de intereses para contratar, según lo establecido en la Constitución o en la Ley o en el Estatuto General de Contratación de la Universidad del Tolima Acuerdo del Consejo Superior N. 050 de 2018 y la Resolución reglamentaria N.139 de 2019.

2. Cuando el proponente presente una oferta parcial.

3. Cuando el valor de la propuesta sea presentado en una moneda diferente al peso colombiano.

4. Cuando no se cumpla con los requisitos exigidos en los documentos técnicos de la propuesta y sus anexos.

5. Cuando el proponente no cumpla con la experiencia general o experiencia específica exigida.

| | | |
|--|---|---------------------------------------|
|  Universidad del Tolima | PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN INVITACIÓN DE MENOR CUANTÍA | Página 32 de 43 |
| | | Código: JC-P03-F33 |
| | | Versión: 01 |
| | | Fecha de Actualización: 01-07-2021 |

6. Cuando el proponente se encuentre incluido en el último boletín de responsables fiscales, que, al momento de realizar la evaluación de las propuestas por parte de la Universidad, haya publicado la Contraloría General de la República, en los términos del Artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y demás disposiciones legales pertinentes sobre la materia.

7. Cuando se evidencie alteración, modificación o falsificación de uno o más documentos adjuntos por el proponente.

8. Cuando los documentos presentados por el proponente contengan información que de alguna manera no corresponda con la realidad, caso en el cual se iniciarán las acciones correspondientes a que haya lugar.

9. Cuando el proponente, representante legal o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal tengan antecedentes disciplinarios que le inhabiliten o impidan celebrar contratos o presentar ofertas.

10. Cuando al finalizar el periodo establecido para subsanar documentos, el proponente obtenga en alguno de los ítems o requisitos establecidos en la evaluación jurídica, evaluación financiera o evaluación técnica un resultado de “NO CUMPLE”.

11. Cuando se presenten dos (2) o más propuestas por el mismo oferente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, o por personas diferentes pertenecientes a la misma sociedad (en Consorcio o Unión Temporal).


12. Cuando se descubra cualquier intento de fraude o engaño por parte del proponente a la Universidad o a los demás participantes.

13. Habrá lugar al rechazo económico de las propuestas en los siguientes eventos: a). Cuando la propuesta económica no se presente al momento del cierre junto con la propuesta principal. b) Cuando la propuesta económica no se diligencie de forma correcta. c). Cuando la propuesta económica se diligencie de forma incompleta de tal modo que no permita su verificación aritmética. d). Cuando el valor de la propuesta económica, una vez verificado y corregido supere el presupuesto oficial del proceso, o el establecido para el grupo o grupos en que participe, cuando ello aplique. e) Cuando en la propuesta económica o en una de sus casillas no se indique ningún número, o se adicione, suprima o modifique cualquiera de los ítems contenidos en LA PROPUESTA ECONÓMICA Cuando la propuesta económica supere el presupuesto oficial de la invitación.


14. Cuando no se corrija la propuesta dentro del plazo ante alguna o algunas causales de inadmisión.

15. Cuando al realizar la verificación del RUP, el proponente no registre contratos ejecutados identificados con los Códigos UNSPSC detallados “REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES”.

16. Cuando no se subsanen los requerimientos efectuados por la Universidad del Tolima en los términos y fechas establecidas en la presente

| | | |
|--|---|---------------------------------------|
|  Universidad del Tolima | PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN INVITACIÓN DE MENOR CUANTÍA | Página 33 de 43 |
| | | Código: JC-P03-F33 |
| | | Versión: 01 |
| | | Fecha de Actualización: 01-07-2021 |

17. Cuando la propuesta sea remitida a un correo diferente al indicado en la invitación.
18. Cuando se adjunten documentos con datos o información tergiversada, que induzcan a error a la Universidad.
19. Cuando se presente confabulación o intento de la misma por parte del oferente, que a juicio de la Universidad pueda contravenir los principios de selección objetiva y transparencia
20. Cuando el proponente con base en los documentos remitidos no cumpla con uno o más de los indicadores financieros establecidos en la Evaluación Financiera.
21. Cuando el proponente haya sido evaluado como regular o malo en contratos anteriores celebrados con la Universidad del Tolima.
22. La omisión de los requisitos, documentos e información necesarios para la comparación de las ofertas, es decir, para la aplicación de los criterios de ponderación de las mismas.
23. Cuando el valor de la propuesta resulte artificialmente bajo, y analizadas las explicaciones del proponente, se considere con fundamentos objetivos y razonables que esa propuesta económica pone en riesgo el proceso y el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de resultar favorecida con la adjudicación y no se soporte el valor ofrecido por el proponente.
24. Cuando la oferta no cumpla con la totalidad de los requerimientos técnicos requerimientos funcionales o condiciones solicitadas en la invitación
25. Cuando el proponente no anexe junto con su propuesta la garantía de seriedad de la oferta.
26. Cuando se verifique que la propuesta no corresponde con lo requerido en la presente invitación.
27. Cuando el proponente o uno de sus integrantes haya sido condenado por lavado de activos o financiación a grupos armados o de terrorismo.
28. Cuando el proponente condicione la oferta.
29. La presentación de ofertas parciales frente al objeto del proceso u obligaciones del contratista.
30. Cuando el proponente entregué la propuesta después de la fecha y hora límite de recepción en el lugar mencionado en la presente invitación.
31. Los demás casos expresamente establecidos en la presente invitación y normatividad vigente.
32. Cuando la propuesta no cumpla con lo solicitado en el capítulo IV.

| | | |
|--|---|---------------------------------------|
|  Universidad del Tolima | PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN INVITACIÓN DE MENOR CUANTÍA | Página 34 de 43 |
| | | Código: JC-P03-F33 |
| | | Versión: 01 |
| | | Fecha de Actualización: 01-07-2021 |

33. Cuando la propuesta sea presentada extemporáneamente luego de la fecha y hora exacta señalada para el cierre del proceso.

| | | |
|--|---|---------------------------------------|
|  Universidad del Tolima | PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN INVITACIÓN DE MENOR CUANTÍA | Página 35 de 43 |
| | | Código: JC-P03-F33 |
| | | Versión: 01 |
| | | Fecha de Actualización: 01-07-2021 |

ANEXO No. 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y Fecha: _____

Señores
UNIVERSIDAD DEL TOLIMA
Barrió Santa Helena Ibagué, Tolima

Nosotros los suscritos, _____ de acuerdo con lo establecido en la invitación, presentamos la siguiente propuesta para el _____ para la Universidad del Tolima.

Declaramos así mismo:

1. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo comprometen a los firmantes de esta carta.
2. Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tienen interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
3. Que conocemos la información general, especificaciones y demás documentos de los Términos de Referencia del presente proceso y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
4. Que nos comprometemos a ejecutar el objeto del contrato en un plazo máximo de días _____, contados a partir de la fecha del acta de iniciación, con posterioridad al perfeccionamiento del contrato, la aprobación de su garantía y demás requisitos de orden contractual.
5. Que no nos hallamos incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en las normas sobre la materia y que tampoco nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar. **(Se recuerda al proponente que, si está incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, no puede participar en el proceso de selección de contratistas y debe abstenerse de formular propuesta).**
6. Que nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
7. Que nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación.
8. Que nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación **[Insertar información]** nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

| | | |
|--|---|---------------------------------------|
|  Universidad del Tolima | PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN INVITACIÓN DE MENOR CUANTÍA | Página 36 de 43 |
| | | Código: JC-P03-F33 |
| | | Versión: 01 |
| | | Fecha de Actualización: 01-07-2021 |

9. Que, si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a suscribir el mismo, a constituir su garantía única, y así mismo a pagar los impuestos a que haya lugar dentro de los términos señalados para ello.

10. Que apoyamos la acción del Estado colombiano y de La Universidad del Tolima para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

11. Que la presente propuesta consta de _____ (___) folios debidamente numerados.

Así mismo, declaramos bajo la gravedad del juramento:

Que no hemos sido sancionados mediante acto administrativo por ninguna entidad oficial dentro de los últimos _____ (___) años anteriores a la fecha de entrega de las propuestas.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: _____

Nit _____

Nombre del Representante Legal: _____

C.C. No. _____ de _____


Dirección Comercial del Proponente _____

Teléfonos _____ Fax _____

Ciudad _____

E-mail _____

FIRMA: _____ NOMBRE DE QUIEN FIRMA:

| | | |
|--|---|---------------------------------------|
|  Universidad del Tolima | PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN INVITACIÓN DE MENOR CUANTÍA | Página 37 de 43 |
| | | Código: JC-P03-F33 |
| | | Versión: 01 |
| | | Fecha de Actualización: 01-07-2021 |

ANEXO NO. 2

CONFORMACIÓN CONSORCIO

Apreciados Señores:

Los representantes _____ y _____, debidamente autorizados para actuar en nombre de _____ y _____, nos permitimos manifestar por este documento que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO denominado _____ para participar en el presente llamado a ofertas, y por lo tanto manifestamos lo siguiente:

A.- La duración de este consorcio será igual al término de la ejecución del contrato, su liquidación y un (1) año más.

B.- El consorcio está integrado así:

| NOMBRE DEL ASOCIADO | PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN | DEFINICION DE LOS ASOCIADOS DEL CONSORCIO |
|---------------------|-----------------------------|---|
| | | ASOCIADO 1 |
| | | ASOCIADO 2 |

C.- La responsabilidad de los integrantes del consorcio es solidaria, ilimitada y mancomunada.

D.- El representante del consorcio es _____, identificado con cédula de ciudadanía No _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y en caso de salir favorecidos en la selección, para firmar el contrato y tomar todas las decisiones que fueren necesarias al respecto, con amplias y suficientes facultades.

E.- Para todos los efectos el presente documento será considerado el único constitutivo del proponente asociativo.

En constancia se firma en _____ a los ____ días del mes de _____ de 2022

NOMBRE Y FIRMA
C.C. No.

NOMBRE Y FIRMA
C.C. No.

NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO
C.C. No:

| | | |
|--|---|---------------------------------------|
|  Universidad del Tolima | PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN INVITACIÓN DE MENOR CUANTÍA | Página 38 de 43 |
| | | Código: JC-P03-F33 |
| | | Versión: 01 |
| | | Fecha de Actualización: 01-07-2021 |

ANEXO No. 3

CONFORMACIÓN UNION TEMPORAL

Apreciados Señores:

Los representantes _____, _____ y _____, debidamente autorizados para actuar en nombre de _____, _____ y _____, nos permitimos manifestar por este documento que hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL denominada _____ para participar en el presente llamado a ofertas, y por lo tanto manifestamos lo siguiente:

A.- La duración de esta UNIÓN TEMPORAL será igual al término de la ejecución, liquidación del contrato y un (1) año más.

B.- La UNIÓN TEMPORAL está integrada por las siguientes personas que desarrollarán las actividades con los porcentajes de participación que a continuación se indican:

| NOMBRE DEL ASOCIADO | ACTIVIDAD A EJECUTAR | % DE PARTICIPACIÓN | DEFIINCION DE L OS ASOCIADOS DE LA U.T. |
|---------------------|----------------------|--------------------|---|
| | | | ASOCIADO 1 |
| | | | ASOCIADO 2 |

(*) Discriminar actividades por ejecutar, de parte de cada uno de los integrantes

C.- La responsabilidad de los integrantes de la UNIÓN TEMPORAL será solidaria.

D.- El representante de la UNIÓN TEMPORAL es _____, identificado con cédula de ciudadanía No _____ de _____, quien está amplia y expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y en caso de salir favorecidos en la selección, para firmar el contrato y tomar todas las decisiones que fueren necesarias al respecto, con amplias y suficientes facultades.

E.- Para todos los efectos el presente documento será considerado el único constitutivo del proponente asociativo.

En constancia se firma en _____ a los _____ días del mes de _____ de 2022

NOMBRE Y FIRMA

NOMBRE Y FIRMA

C.C. No.

C.C. No.

NOMBRE Y FIRMA

REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNIÓN TEMPORAL

C.C. No.

| | | |
|--|---|---------------------------------------|
|  Universidad del Tolima | PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN INVITACIÓN DE MENOR CUANTÍA | Página 39 de 43 |
| | | Código: JC-P03-F33 |
| | | Versión: 01 |
| | | Fecha de Actualización: 01-07-2021 |

ANEXO No. 4

DECLARACIÓN SOBRE INHABILIDADES O INCOMPATIBILIDADES

Yo _____, en calidad de _____ (proponente, representante legal, para el caso de personas jurídicas, consorcio o unión temporal) identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ de _____, declaro bajo juramento, que ninguna de las personas que represento se encuentran incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la Universidad del Tolima, que se refieren la Constitución Política, Acuerdo 050 de 2018 y su reglamentación, la Ley 734 de 2002, la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.


Atentamente,

 FIRMA DEL PROPONENTE (REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO)

C. C. No _____

Tenga en cuenta para el diligenciamiento del presente Anexo:

Nota 1: En caso de persona jurídica consorcio o unión temporal, deberá firmarse por la persona que sea el representante legal, debidamente autorizado.

| | | |
|--|---|---------------------------------------|
|  Universidad del Tolima | PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN INVITACIÓN DE MENOR CUANTÍA | Página 40 de 43 |
| | | Código: JC-P03-F33 |
| | | Versión: 01 |
| | | Fecha de Actualización: 01-07-2021 |

ANEXO No.5

PARA PERSONAS JURIDICAS

**CERTIFICACIÓN PAGO PARAFISCALES CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES
PARAFISCALES -ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002**

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, yo
Representante Legal y/o Revisor Fiscal identificado con cedula de ciudadanía No. de, identificada con
NIT No., certificó que se ha realizado los pagos de a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales,
cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje
(SENA) correspondientes a las nóminas de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la
propuesta.

(Deberán presentar la certificación firmada por el revisor fiscal inscrito ante la Cámara de Comercio correspondiente.)

Dado en a los días del mes de de

Firma _____

Nombre

Calidad en que Actúa

Revisor Fiscal

Nombre

TP No.

| | | |
|--|---|---------------------------------------|
|  Universidad del Tolima | PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN INVITACIÓN DE MENOR CUANTÍA | Página 41 de 43 |
| | | Código: JC-P03-F33 |
| | | Versión: 01 |
| | | Fecha de Actualización: 01-07-2021 |

ANEXO No.6
PERSONAS NATURALES

**DECLARACION JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES ARTICULO
50 LEY 789 DE 2002**

Yo _____ identificado (a) con c.c _____ de _____, de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, que he efectuado el pago por concepto mis aportes y el de mis empleados (esto último en caso de tener empleados a cargo) a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección. (Si Aplica)

Dada en _____ a los () _____ del mes de _____ de _____

FIRMA _____

NOMBRE DE QUIEN DECLARA

| | | |
|--|---|---------------------------------------|
|  Universidad del Tolima | PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN INVITACIÓN DE MENOR CUANTÍA | Página 42 de 43 |
| | | Código: JC-P03-F33 |
| | | Versión: 01 |
| | | Fecha de Actualización: 01-07-2021 |

ANEXO No.7
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Ibagué ____ de _____ de 2022

Señores
Universidad del Tolima
Ciudad

Proceso de invitación pública de Menor Cuantía No. ____ de 2022

_____ [nombre del representante legal o de la persona natural proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, _____ [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del estado colombiano y de la Universidad del Tolima para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del proceso de invitación pública de menor cuantía No. ____ de 2022.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la entidad contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el proceso de invitación pública de menor cuantía no. _____ de 2022.
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el proceso de invitación pública de menor cuantía No. ____ de 2022 nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente compromiso anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.


En constancia de lo anterior firmo este documento a los _____ días del mes de _____ de 2022.

_____ [Firma representante legal del proponente o del proponente persona natural]

Nombre: _____

Cargo: _____

Documento de identidad: _____

| | | |
|--|---|---------------------------------------|
|  Universidad del Tolima | PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN INVITACIÓN DE MENOR CUANTÍA | Página 43 de 43 |
| | | Código: JC-P03-F33 |
| | | Versión: 01 |
| | | Fecha de Actualización: 01-07-2021 |

ANEXO No.8
PROPUESTA ECONÓMICA

Nosotros, _____ (nombre del proponente) presentamos a ustedes Universidad del Tolima en el marco del proceso de invitación de menor cuantía No. _____ de 2022. "OBJETO: Adecuación de la red eléctrica en el sector de la portería principal de la sede Santa Helena de la Universidad del Tolima.

La siguiente propuesta económica:

| ITEM | DESCRIPCION | V/UNITARIO | V/TOTAL |
|------|--|------------|---------|
| 1 | Adecuación de la red eléctrica en el sector de la portería principal de la sede Santa Helena de la Universidad del Tolima. | | |
| | SUBTOTAL | | |
| | IVA | | |
| | VALOR TOTAL | | |

Atentamente,

FIRMA DEL PROPONENTE (REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO)

C. C. No

Tenga en cuenta para el diligenciamiento del presente

Nota 1: En caso de persona jurídica consorcio o unión temporal, deberá firmarse por la persona que sea el representante legal, debidamente autorizado